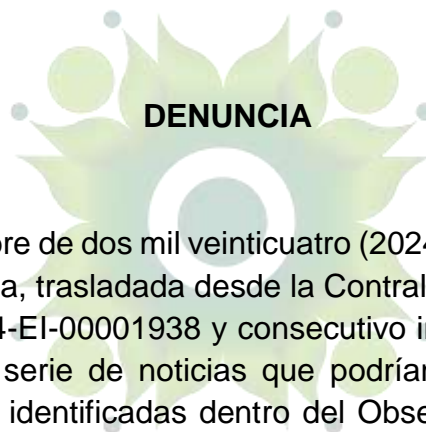




AVISO

DENUNCIA N° : 285
RADICADO N° : 2024-EI-00001938
FECHA RECIBIDO EN LA ENTIDAD : 10 de septiembre de 2024
ENTIDAD : Gobernación de Caldas
DENUNCIANTE : Anónimo



El día diez (10) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se recibió en la Contraloría General de Caldas denuncia, trasladada desde la Contraloría General de la República, radicada bajo número 2024-EI-00001938 y consecutivo interno 285 – 2024, en la que se hace referencia a una serie de noticias que podrían ser alertas tempranas con presuntos riesgos fiscales, identificadas dentro del Observatorio Regional de Medios del Ente de Control, en la que se señalan:

- “(…)”
- Colapsan los pozos sépticos del mall Santágueda Plaza (Noticia La Patria 01/08/2024 <https://www.lapatria.com/denuncie/colapsaron-pozos-septicos-del-mall-santagueda-plaza-en-palestina-caldas>)
 - En Pensilvania revocan otra "Ideas Más", Municipio toma control del alumbrado público (Noticia La Patria 08/08/2024 <https://www.lapatria.com/economia/en-pensilvania-revocan-otra-ideas-mas-municipio-toma-control-del-alumbrado-publico>)
 - Denuncian descuido del Aeropuerto La Nubia, en Manizales, ¿qué responde Inficaldas? (Noticia La Patria 22/08/2024 <https://www.lapatria.com/caldas/fotos-denuncian-descuido-del-aeropuerto-la-nubia-en-manizales-que-responde-inficaldas>)

(…)”

Se procedió a realizar el análisis de los hechos señalados, por lo cual, el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas, realizó el siguiente trámite:



TRÁMITE PROCESAL

Primero. - El día once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se procedió a comisionar la instrucción de la denuncia en el profesional universitario grado 01, **JOSÉ BERNARDO GIRALDO CARDONA**, con el objetivo de dar respuesta oportuna y de fondo en cumplimiento de los postulados propios de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015, la Resolución Interna Nro. 0018 de 2023.

Segundo. – Valorado el archivo de trabajo del Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas, se encontró que los hechos relacionados con “... *Ideas Más ...*” y “... *descuido del aeropuerto la Nubia ...*”, son hechos denunciados en los requerimientos identificados con consecutivo interno 162-2024 y 256-2024, sobre las cuales se adelantan los trámites respectivos, razón por la cual se dará respuesta sobre lo denunciado en los requerimientos señalados.

Tercero. – El día diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), por medio del documento 2024-IE-00002758, se solicitó información a la Unidad de Bienes de la Gobernación de Caldas, que permitiera dar claridad sobre los hechos objeto de denuncia, relacionados con “... *pozos sépticos del mall de Santágueda ...*”.

Cuarto. – El día primero (01) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Bienes de la Gobernación de Caldas no había dado respuesta a la solicitud de información relacionada en el tercer punto del presente documento, razón por la que de conformidad con lo reglado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 1755 de 2015, se comunicó la ampliación de términos para dar respuesta a la denuncia.

Una vez allegada la información requerida a la Unidad de Bienes de la Gobernación de Caldas este Ente de Control, procede a emitir respuesta de fondo y final a la misma.



RESPUESTA DEFINITIVA

Se indica en documento G.B. 219 remitido al Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas enviado por la profesional especializada del Grupo de Bienes Inmuebles de la gobernación del Departamento de Caldas, que bajo convenio interinstitucional 29122015-0793, firmado entre la gobernación de Caldas y la Corporación Cívica Vecinos de Santágueda, cuyo objeto era *“el de aunar y articular acciones, esfuerzos, capacidades y conocimientos de ambas entidades para lograr Convivencia en paz y en orden de los habitantes del sector de Santágueda del Municipio de Palestina, Caldas, en bienes de propiedad del Departamento de Caldas”* el cual tuvo acta de inicio el día veintinueve (29) de diciembre del año dos mil quince (2015), donde se indica en el párrafo 7 del acta de entrega *“(…) que todas las edificaciones cuentan con el adecuado sistema de tratamiento de aguas residuales, que incluye trampas de grasa para cada módulo y un pozo séptico que trata los efluentes de la batería de los baños y otro para los efluentes de los 17 módulos restantes (…)”*.

Así las cosas, la Corporación Cívica Vecinos de Santágueda tuvo bajo su administración bienes muebles propiedad del Departamento de Caldas entregados en custodia a vendedores estacionarios de Santágueda, denominado Santágueda Plaza, realizando los debidos mantenimientos de pozos sépticos, dos veces por año, hasta el momento de finalización del convenio institucional 29122015-0793, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Finalizado el convenio, la Gobernación del Departamento de Caldas, asumió la responsabilidad de mantener las trampas de grasa y el pozo séptico, realizando lo pertinente en el año dos mil veintitrés (2023), por medio del contrato 21092023-1405, cuyo objeto contractual era *“contratar los servicios de una empresa especializada para que realice la limpieza de los sistemas sépticos trampa de grasas ubicados en el mall de comidas de Santágueda, Palestina, cuyo lote terreno identificado con folio de matrícula n° 100-101354, es propiedad de la Gobernación de Caldas”*.

Para la vigencia dos mil veinticuatro (2024), a la fecha de respuesta a la solicitud de información realizada desde el Grupo de Participación Ciudadana de la Contraloría General de Caldas por medio del documento 2024-IE-00002758 fechado el día diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se encuentra adelantando proceso de contratación de mínima cuantía MIC-sg-048-2024 para el mantenimiento de los pozos sépticos.

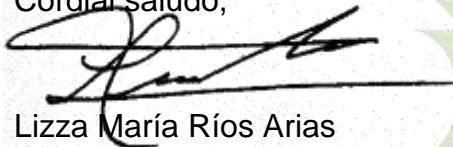


**CONTRALORÍA
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia

Conforme a lo expuesto, se debe manifestar que a la fecha el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas, no observa un posible menoscabo del erario público, razón por la cual, se comunica el **CIERRE Y ARCHIVO** de la denuncia N° 285-2024 con radicado EI-00001938, recibida en el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas el día diez (10) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dando aplicación a los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, se fija el presente **AVISO** por espacio de cinco (5) días hábiles, en la página web de la entidad, a partir de hoy **VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, y se desfija el día **VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, en horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordial saludo,



Lizza María Ríos Arias
Líder del Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias
Contraloría General de Caldas

Proyecto: José Bernardo Giraldo C
Revisó: LMRA

**CONTRALORÍA
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia